

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 04 de Abril de 2006

Nº 17.351

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848 TIRADA 320 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 336/2005

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 25,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 10,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 20,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 120,00	\$ 80,00
• (*) Página Web	\$ 100,00	\$ 70,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 150,00	\$ 95,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 50,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata	\$ 6,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.ED. N° 526 del 22/03/06 - Creación de curso de Ciclo de Capacitación Laboral en el BSPA N° 7065 - Salta - Capital	1538
M.ED. N° 527 del 22/03/06 - Creación de cargo en la Escuela N° 7053 de J.V. González	1538
M.ED. N° 529 del 22/03/06 - Creaciones de cursos y divisiones en establecimientos educativos de la Dirección General de Educación Superior	1539
M.ED. N° 530 del 22/03/06 - Creación de cargos en Núcleo Educativo N° 7023 de J.V. González	1540
M.ED. N° 532 del 22/03/06 - Creación de curso de Ciclo de Capacitación Laboral en Escuela de Educación Técnica N° 7125 de Colonia Santa Rosa	1540
M.ED. N° 533 del 22/03/06 - Creación de cargo en la Escuela de Educación Especial N° 7056 de El Carril	1541
M.ED. N° 534 del 22/03/06 - Creación de Cargos en la Escuela de Educación Especial N° 7039 de Salta - Capital	1542
M.ED. N° 535 del 22/03/06 - Creación de Cargos en la Escuela de Educación Especial N° 7057 de Apolinario Saravia	1542
M.ED. N° 536 del 22/03/06 - Creación de cargo en la Escuela de Educación Especial N° 7053 de J.V. González	1543
M.ED. N° 537 del 22/03/06 - Creación de cargo en la Escuela de Educación Especial N° 7056 de El Carril	1544
M.ED. N° 538 del 22/03/06 - Creaciones de cargos y/o cursos de la Dirección General de Educación General Básica e Inicial	1544
M.ED. N° 539 del 22/03/06 - Creación de curso en Ciclo de Capacitación Laboral N° 7136 de San Carlos	1545
M.ED. N° 540 del 22/03/06 - Creaciones de cursos y divisiones en la Dirección General de Educación Superior	1546

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 528 del 22/03/06 - Creación de divisiones en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7062 en Salta - Capital	1546
M.ED. N° 531 del 22/03/06 - Creación de divisiones en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7158 en Salta Capital	1546

LICITACION PUBLICA

N° 5005 - Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 07/06	1547
--	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 4996 - Ministerio de Educación N° 01/06	1547
--	------

CONCURSO PUBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL

N° 4882 - Ministerio de la Producción y el Empleo N° 001/06	1547
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Pág.

Nº 4966 - Sr. Ricardo Roberto Romero - Expte. Nº 34-84.075/77	1548
Nº 4907 - Altos Tres Cerritos S.A. - Expte. Nº 34-4.767/04	1548

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Nº 4988 - Secretaría de los Mayores - Resolución Nº 260	1548
Nº 4987 - Secretaría de los Mayores - Resolución Nº 259	1549
Nº 4986 - Secretaría de los Mayores - Resolución Nº 257	1550
Nº 4972 - León, Héctor Edgardo - Expte. Nº 133-6.065/05	1551

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 5007 - Subie, Gabriel - Expte. Nº 139.924/05	1551
Nº 5006 - Romero Wierna, Juan Martín - Expte. Nº 143.741/05	1552
Nº 5004 - Soto, Tadeo Miguel - Expte. Nº 59.120/02	1552
Nº 4999 - Gutiérrez, Teodora Arminda - Expte. Nº 131.368/05	1552
Nº 4998 - Yapura, José Sixto - Chilo, Juana - Expte. Nº 2-100.483/04	1552
Nº 4997 - Hajdufi Barna - Expte. Nº 2-133.065/05	1552
Nº 4995 - Tolaba, Demetrio - Expte. Nº 74.206/03	1553
Nº 4989 - Risutto, Ana - Expte. Nº 83.423/05	1553
Nº 4977 - Iramain, Ramón Ernesto - Expte. Nº 143.049/05	1553
Nº 4973 - Navamuel, María Josefa, Armonía, Néstor Rodolfo - Expte. Nº 141.158/05	1553
Nº 4955 - Rivera, Luis Neldo - Expte. Nº 4.655/05	1553
Nº 4954 - Cayo, María - Pacheco, Adrián Orlando - Expte. Nº 2-132.745/05	1553
Nº 4953 - Pérez, Rafael - Expte. Nº 5.360/95	1554
Nº 4950 - Toranzos, Atilio - Expte. Nº 2A-20.021/81	1554
Nº 4947 - Cari Condorí, Juan - Expte. Nº 141.507/05	1554
Nº 4946 - Liendro, Gerónimo - Zenteno, Seferina - Expte. Nº 142.102/05	1554
Nº 4945 - Colque Pacheco, Manuel - Expte. Nº 136.996/05	1554
Nº 4943 - Cáceres, Aldo Desiderio Juan - Expte. Nº 148.000/06	1555

EDICTOS DE MINA

Nº 4780 - Alexander Gold Group Limited - Expte. Nº 18.227	1555
Nº 4779 - Alexander Gold Group Limited - Expte. Nº 18.235	1555
Nº 4778 - Alexander Gold Group Limited - Expte. Nº 18.225	1555
Nº 4777 - Alexander Gold Group Limited - Expte. Nº 18.226	1556
Nº 4776 - Alexander Gold Group Limited - Expte. Nº 18.222	1556
Nº 4775 - Alexander Gold Group Limited - Expte. Nº 18.233	1557
Nº 4774 - Alexander Gold Group Limited - Expte. Nº 18.224	1557
Nº 4663 - Macarena - Expte. Nº 18.219	1557

REMATES JUDICIALES

Nº 5003 - Por Dante Ramón Aranda - Juicio Expte. Nº T-1.074/03	1557
Nº 5002 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. Nº 53.476/02	1558
Nº 5001 - Por Rubén Cajal - Juicio Expte. Nº 13.289/5	1558

POSESION VEINTEAÑAL

Pág.

N° 4991 - Sangermes de Sánchez, Magdalena vs. Segura, Abelardo - Expte. N° 43.968/05 1558

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 4993 - María B. de Hatti e Hijos S.H. y Otros - Expte. N° 4.119/05 1559

N° 4912 - Correspondencia del Noroeste Argentino S.R.L. - Expte. N° 1.470/05 1559

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 5000 - Laconi, Eduardo Francisco - Expte. N° 59.850/02 1559

N° 4975 - Corralón El Milagro - Expte. N° 148.735/06 1560

EDICTOS JUDICIALES

N° 5009 - Dib, Lorena Elizabeth del Valle c. Salazar, Noelia y Vera, Gustavo - Expte. N° 89.472/04 1560

N° 4967 - Bco. Macro Bansud S.A. c/Bernadas, Cristian Adrián - Expte. N° 99.140/04 1560

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 4969 - Central Térmica Güemes S.A. 1560

N° 4904 - Compañía Industrial Cervecera S.A. 1561

AVISO COMERCIAL

N° 4994 - Barrio Santa Elena S.A. 1562

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**N° 5008 - Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Salta - F.E.P.U.Sa.,
para el día 27/04/06 1562**ASAMBLEAS**

N° 4992 - Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Salta, para el día 29/04/06 1563

N° 4990 - Centro de Comerciantes Minoristas de Salta, para el día 05/05/06 1563

RECAUDACION

N° 5010 - Del día 03/04/06 1563

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 22 de Marzo de 2006

DECRETO N° 526

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-02.624-04

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso de capacitación en el BSPA N° 7065 "Dr. Gustavo Cuchi Leguizamón" de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que la creación del curso de capacitación se realiza para brindar conocimientos básicos en informática para los alumnos y mejorar las oportunidades laborales de los mismos;

Que han tomado intervención los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa y luego del correspondiente análisis solicitan hacer lugar a lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que la presente creación no transgrede lo dispuesto por Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decreto N°s. 1.160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 27-02-06 y hasta el 13-12-06, la creación de un curso de Ciclo de Capacitación Laboral especialidad Informática, con quince (15) horas cátedra semanales, Nivel Polimodal, turno noche, según Plan de Estudio aprobado por Decreto N°

767/84, en el BSPA N° 7065 "Dr. Gustavo Cuchi Leguizamón" de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de Educación queda facultado a autorizar la continuidad de la creación, dispuesta en el presente Decreto, en tanto y cuanto subsista la demanda de la matrícula, la que será debidamente acreditada por la Dirección General del Nivel y no implique mayor erogación que la autorizada en el presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (1.) - Altube - Medina

Salta, 22 de Marzo de 2006

DECRETO N° 527

Ministerio de Educación

Expediente N°: 160-2.638/04

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la creación de un cargo en la Escuela de Educación Especial N° 7053 de la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que es procedente hacer lugar a dicha creación por tratarse de una experiencia innovadora llevada a cabo con niños y jóvenes cuya dificultad principal es el establecimiento de relaciones con el entorno y la inhibición con el mundo que los rodea, para lo cual la terapia utilizada es asistida por animales perfectamente amaestrados para tal fin;

Que lo gestionado cuenta con el aval favorable de la Dirección General del Nivel y de la Secretaría de Gestión Educativa;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven;

Que la presente creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos Nºs. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 1160/98, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 01-03-05, la creación de un (1) cargo de Maestro Especial de Jornada Simple, turno alterno, en la Escuela de Educación Especial Nº 7.053 de la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 22 de Marzo de 2006

DECRETO Nº 529

Ministerio de Educación

Expedientes Nºs. 159-92.673-05, 159-92.717-05 y 159-92.718-05

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la creación de cursos de diversas carreras

en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la creación de diversos cursos y divisiones a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial Nº 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que dicha creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos Nºs. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 1160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, las creaciones de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior detalladas en el Anexo que forma parte de la presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Curso de Acción 2 – Actividad 5 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub Función 3 – Dirección General de Educación Superior – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

Salta, 22 de Marzo de 2006

DECRETO N° 530

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-02.746-05

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan las creaciones de cargos en el Núcleo Educativo N° 7023 de la localidad de Joaquín V. González, departamento de Anta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que la creación de los cargos solicitados se fundamentan en la contención, formación de niños, jóvenes y adolescentes en situación de riesgo y tiene como objetivo primordial llevar a cabo acciones compensatorias para disminuir las desventajas sociales y culturales de la citada comunidad escolar;

Que han tomado intervención los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa y luego del correspondiente análisis solicitan hacer lugar a lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que la presente creación no transgrede lo dispuesto por Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decreto N°s. 1.160/98 y 296/02 por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Créase, a partir del 23-06-05, dos (2) cargos de Maestro de Grado jornada simple y un (1)

cargo de Maestro Especial jornada simple, en el Núcleo Educativo N° 7023 de la localidad de Joaquín V. González, departamento de Anta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

Salta, 22 de Marzo de 2006

DECRETO N° 532

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-02.645-04

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso de Ciclo de Capacitación Laboral especialidad Elaboración y Conservación de Productos Regionales en los Cursos de Educación Técnica N° 7125 “Crucero Ara General Belgrano” de la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que la creación del curso solicitado se fundamenta en la contención como formadores independientes que pueden generar su propia salida laboral, y tiene como objetivo primordial favorecer la responsabilidad, el trabajo, creatividad y solidaridad de la citada comunidad escolar;

Que han tomado intervención los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa y luego del correspondiente análisis solicitan hacer lugar a lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presu-

pueraria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que la presente creación no transgrede lo dispuesto por Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decreto N°s. 1.160/98 y 296/02 por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 16-05-05 y hasta el 16-12-05, la creación de un curso de Ciclo de Capacitación Laboral especialidad Elaboración y Conservación de Productos Regionales, con quince (15) horas cátedra semanales, Nivel Polimodal, turno tarde, según Plan de Estudio aprobado por Decreto N° 767/84, en los Cursos de Educación Técnica N° 7125 "Crucero Ara General Belgrano" de la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - Déjase establecido que el Ministerio de Educación queda facultado a autorizar la continuidad de la creación, dispuesta en el presente Decreto, en tanto y en cuanto subsista la demanda de la matrícula, la que será debidamente acreditada por la Dirección General del Nivel y no implique mayor erogación que la autorizada en el presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

Salta, 22 de Marzo de 2006

DECRETO N° 533

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-2.692/04

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la creación de un cargo en la Escuela de Educación Especial N° 7056 de la localidad El Carril, Dpto. Chicoana, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que es procedente hacer lugar a dicha creación a efectos de poder brindar mayor atención a niños con distintas discapacidades y patologías, asimismo el Establecimiento cuenta con espacio físico y mobiliario adecuados para el dictado de las clases;

Que lo gestionado cuenta con el aval favorable de la Dirección General del Nivel y de la Secretaría de Gestión Educativa;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven;

Que la presente creación no transgrede lo dispuesto por Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1160/98, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 06-10-05, la creación de un (1) cargo de Maestro de Grado de Educación Especial, turno tarde, en la Escuela de Educación Especial N° 7.056 de la localidad El Carril, Dpto. Chicoana, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 2 –

Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

Salta, 22 de Marzo de 2006

DECRETO Nº 534

Ministerio de Educación

Expediente Nº 160-02.673-04

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan las creaciones de cargos en la Escuela de Educación Especial Nº 7039 “Carolina Tobar García” de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que la creación de los cargos solicitados se fundamenta en la demanda social de servicios educativos especiales, teniendo en cuenta la significativa presencia de población con discapacidad y la contención, formación de niños, jóvenes y adolescentes en situación de riesgo;

Que dichos cargos funcionarán en la Escuela Nº 4661 de la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes;

Que han tomado intervención los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa y luego del correspondiente análisis solicitan hacer lugar a lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que la presente creación no transgrede lo dispuesto por Decretos Nºs. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decreto Nºs. 1160/98 y 296/02, por

lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Créase, a partir del 01-10-05, dos (2) cargos de Maestro de Grado Educación Especial, turno mañana, en la Escuela de Educación Especial Nº 7039 “Carolina Tobar García” de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 22 de Marzo de 2006

DECRETO Nº 535

Ministerio de Educación

Expediente Nº: 160-2.693/04

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la creación de cuatro (4) cargos de Maestra de Grado de Educación Especial en la Escuela de Educación Especial Nº 7057 de la localidad de Apolinario Saravia, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que es procedente hacer lugar a dichas creaciones debido al gran aumento en la matrícula de alumnos con distintos grados de deficiencias lo que requiere mayor atención por parte del plantel docente;

Que lo gestionado cuenta con el aval favorable de la Dirección General del Nivel y de la Secretaría de Gestión Educativa;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven;

Que la presente creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1160/98, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 01-03-05, la creación de cuatro (4) cargos de Maestro de Grado de Educación Especial, todos los casos en turno mañana, en la Escuela de Educación Especial N° 7.057 de la localidad de Apolinario Saravia, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 22 de Marzo de 2006

DECRETO N° 536

Ministerio de Educación

Expediente N°: 160-2.636/04

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la creación de un cargo en la Escuela de Educación Especial N° 7053 de la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que es procedente hacer lugar a dicha creación por cuanto se cuenta con un solo cargo directivo en la Institución sede y el seguimiento de dos Anexos de Educación Especial en zonas aledañas, resultando imprescindible el apoyo administrativo a efectos de no sobrecargar las funciones de Dirección;

Que lo gestionado cuenta con el aval favorable de la Dirección General del Nivel y de la Secretaría de Gestión Educativa;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven;

Que la presente creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1160/98, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 01-03-05, la creación de un (1) cargo de Maestro Celador, turno mañana, en la Escuela de Educación Especial N° 7.053 de la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 22 de Marzo de 2006

DECRETO N° 537

Ministerio de Educación

Expediente N°: 160-2.691/04

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la creación de un cargo en la Escuela de Educación Especial N° 7056 de la localidad El Carril, Dpto. Chicoana, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que es procedente hacer lugar a dicha creación a efectos de facilitar la inserción laboral de los jóvenes con necesidades educativas especiales, adquiriendo habilidades y destrezas básicas para una buena adaptación a los cambios del mundo laboral, la prestación del servicio requerido cuenta con espacio físico para la implementación del mismo;

Que lo gestionado cuenta con el aval favorable de la Dirección General del Nivel y de la Secretaría de Gestión Educativa;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven;

Que la presente creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1160/98, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 07-10-05, la creación de un (1) cargo de Maestro Especial de Jornada Simple, turno mañana, en la Escuela de Educación Especial N° 7.056 de la localidad de El Carril, Dpto. Chicoana, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la

partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 22 de Marzo de 2006

DECRETO N° 538

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-10.614-05 Cde. 1

VISTO: las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan las creaciones de cursos y/o cargos, en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de la población escolar y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a las creaciones de cursos y/o cargos a los efectos de atender la demanda educativa existente;

Que lo gestionado cuenta con el aval favorable de la Dirección General de Nivel y la Secretaría de Gestión Educativa;

Que se ha consultado al Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, quien informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven;

Que las presentes creaciones no transgreden lo dispuesto por Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no exceden el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1.160/98 y 296/02;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, a partir de las fechas que en cada caso se indica, las creaciones de cargos y/o cursos que figuran como Anexo I, en las unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio Vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 22 de Marzo de 2006

DECRETO N° 539

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-02.652-04

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso de Capacitación Laboral especialidad Peluquería en el Ciclo de Capacitación Laboral N° 7136 de la localidad de San Carlos, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que la creación del curso solicitado se fundamenta en la contención como formadores independientes que pueden generar su propia salida laboral, y tiene como objetivo primordial favorecer la responsabilidad, el trabajo, creatividad y solidaridad de la citada comunidad escolar;

Que han tomado intervención los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa y luego del correspondiente análisis solicitan hacer lugar a lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presu-

puestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que la presente creación no transgrede lo dispuesto por Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1.160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 01-07-05 y hasta el 16-12-05, la creación del curso de Capacitación Laboral especialidad Peluquería, con quince (15) horas cátedra semanales, Nivel Polimodal, turno tarde, según Plan de Estudio aprobado por Decreto N° 767/84, en el Ciclo de Capacitación Laboral N° 7136 de la localidad de San Carlos, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - Déjase establecido que el Ministerio de Educación queda facultado a autorizar la continuidad de la creación, dispuesta en el presente Decreto, en tanto y en cuanto subsista la demanda de la matrícula, la que será debidamente acreditada por la Dirección General del Nivel y no implique mayor erogación que la autorizada en el presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 22 de Marzo de 2006

DECRETO Nº 540

Ministerio de Educación

Expediente Nº 46-25.083-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la creación de cursos de diversas carreras en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la creación de diversos cursos y divisiones a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encargados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial Nº 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que dicha creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos Nºs. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs 1160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, las creaciones de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior detalladas en el Anexo que forma parte de la presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden se imputará

a la partida: Jurisdicción 07 Curso de Acción 2 - Actividad 5 - Finalidad 3 Función 4 - Sub Función 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 528 - 22/03/2006 - Expediente Nº 160-02.676-04

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 01-03-05, la creación de las divisiones 5ta y 6ta. Del Tercer Ciclo de EGB para Adultos, con veintiocho (28) horas cátedra semanales, respectivamente, turno noche, según Plan de Estudio aprobado por Resolución Ministerial Nº 443/00, en el Bachillerato Salteño para Adultos Nº 7062 de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Ministerio de Educación - Decreto Nº 531 - 22/03/2006 - Expediente Nº 160-02.617-04

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 01-03-05, las creaciones de 1er. Año divisiones 1ra. 2da, 3ra y 4ta, con veintinueve (29) horas cátedras semanales en cada división, Nivel polimodal, turno noche, según Plan de Estudio aprobado por Resolución Ministerial Nº 189/01, en el Bachillerato Salteño para Adultos Nº 7158 de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 529, 538 y 540, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 5.005

F. N° 166.460

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Licitación Pública N° 07/06

Llámase a Licitación Pública N° 07/06, convocada para la: "Adquisición de cinco camionetas Pick-Up cabina doble y un utilitario carrozado cerrado".

Presupuesto Oficial: \$ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos con 00/100).

Venta de Pliegos: A partir 04/04/06 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98.

Fecha de Apertura: 11 de Abril de 2006 – Horas 11:00.

Lugar de Apertura: Secretaría de Hacienda – Dirección de Contrataciones – Balcarce N° 98 1º Piso.

Consulta del Pliego: Dirección de Contrataciones – Balcarce N° 98 1º Piso – Tel. 0387-4373441 – Fax 0387-4373327.

Alicia Vargas de Anna
Directora

Dirección de Contrataciones
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 30,00

e) 04/04/2006

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 4.996

F. N° 166.440

Ministerio de Educación de la Provincia de Salta

Convoca a:

Concurso de Precios N° 01/06.

Resolución Ministerial N° 270/06 – Expte. N° 159-96.223/06.

Fecha de Apertura: 18-04/06 – Horas: 11,00

Lugar de Apertura: División Suministro – sito en calle 12 de Octubre 1.500 – Salta.

Para la Impresión de Títulos y Certificados Varios.

Disposición N° 4: Unidad Central de Contrataciones: "Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.".

Consultas: Dpto. Contrataciones – sito en Lavalle N° 550 – Salta – en el horario de 8,30 a 13,30 Hrs. – Teléfono N° 0387 – 4214408.

Pliego: Se podrá adquirir en Dpto. Financiero – sito en Lavalle N° 550 – Salta – en el horario de 8,30 a 13,30 hrs. a partir del día 06-04-06 hasta el 18-04-06 inclusive.

Monto Oficial: \$ 22.500,00.

Valor del Pliego: \$ 22,00.

C.P.N. Diego Martín Larran Sola
Director Gral. de Administración
Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 30,00

e) 04/04/2006

CONCURSO PUBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL

O.P. N° 4.882

F. v/c N° 10.662

Ministerio de la Producción y el Empleo

Objeto: Concurso Público Nacional e Internacional N° 001/06 para el otorgamiento de permisos de exploración y eventual explotación de áreas potencialmente productoras de hidrocarburos ubicadas en diversas áreas de la provincia de Salta. Expte. N° 143-20757/05. Ministerio de la Producción y el Empleo – Secretaría de Minería y Recursos Energéticos – Subsecretaría de Energía.

Venta de Pliegos: 10 de Abril hasta el 11 de Agosto a Hs. 13,00.

N° de Cuenta: 3-100-000-8000-475-6

Lugar: Casa de Salta en Capital Federal – Diagonal Norte N° 933 – Subsecretaría de Energía – Gobierno de la Provincia de Salta – Argentina – Domic.: Avda Bolivia N° 4650 – Tel. 0387 4251515.

Lugar y Apertura de los Sobres: Subsecretaría de Energía de la Provincia de Salta – Argentina – Avda. Bolivia N° 4650 – Ciudad de Salta.

Fecha: 14 Agosto 2006 – Hs. 8,30.

Valor del Pliego: Anexo I Tartagal Oriental U\$S 3.000.-

Anexo II La Unión U\$S 1.500.-

Anexo III Malvalay U\$S 1.500.-

Anexo IV Morillo U\$S 1.500.-

Anexo V Chirete U\$S 5.000.-

Anexo VI Hickmann U\$S 3.000.-

C.P.N. Federico Iván Toncovich

Coordinador Gral. Minist. de la Prod. y el Empleo

Imp. \$ 300,00

e) 28/03 al 10/04/2006

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 4.966

F. N° 166.381

Ref. Expte. N° 34-84.075/77

A los efectos establecidos en el art. 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y su Decreto Reglamentario N° 1502/00, se hace saber que el Sr. Ricardo Roberto Romero gestiona, por el expediente referenciado, reconocimiento de concesión de uso de caudales públicos (por transformación de permiso precario) para irrigar con carácter eventual una superficie de 50,0000 has. del inmueble identificado como Matrícula N° 5401 del Dpto. Anta, caudales que serán conducidos por acequia propia de la margen izquierda del Río Juramento y con una dotación de 26,25 lts./seg.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 17 de Marzo de 2.006.

Dr. Juan Casabella Dávalos

Jefe Programa Jurídico

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 07/04/2006

O.P. N° 4.907

F. N° 166.293

Ref. Expte. N° 34-4.767/04

La firma "Altos de Tres Cerritos S.A." propietaria del inmueble Catastro N° 140139, Dpto. Capital, tiene solicitada concesión de agua pública subterránea de dos pozos pre-existentes con caudal total anual de 0,250 hm3. para abastecimiento de población del "Club de Campo Valle Escondido" de 46 has. 9.850,68 m2, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 140 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dichas perforaciones. Agencia de Recursos Hídricos, 16 de Febrero de 2.006.

Dr. Juan Casabella Dávalos

Jefe Programa Jurídico

Agencia Recursos Hídricos

Dra. Silvia F. Santamaría

Asesora Letrada

Agencia Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00

e) 29/03 al 04/04/2006

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 4.988

F. v/c N° 10.669

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de los Mayores

Plan Solidario de los Mayores

La Secretaría de los Mayores, notifica por este único medio a las personas consignadas en Anexo de la Resolución n° 260 de fecha 30 de Marzo de 2006 (cuyo texto completo se adjunta en fotocopia para su transcripción) dictada con respecto a la baja del cobro de Pensión No Contributiva.

Secretaría de los Mayores

Salta, 30 de Marzo de 2006

RESOLUCIÓN N° 260

VISTO el expediente N° 009209 – Código 274, y;

CONSIDERANDO:

Que entre las competencias atribuidas a la Secretaría de los Mayores mediante Decreto N° 1.903/04 – Artículo 25 – Inciso h) le corresponde el “otorgamiento y pago de las Pensiones No Contributivas Provinciales”;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 459/05 de esta Secretaría, el Area pensiones a fojas 5 y 6 informa las novedades de bajas por fallecimiento de beneficiarios de Pensiones No Contributivas Provinciales.

Que a fs. 34 detalla nómina de beneficiarios que no residen en esta Provincia y que además perciben beneficios sociales de otras Provincias, correspondiendo encuadrar la situación en los incisos c) y d) del Artículo 5º de la Ley N° 1.204, los que dicen:

c) Si el pensionado se ausentare de la provincia de manera definitiva o por período de tres meses consecutivos, siempre que ello no obedeciera a razones de salud debidamente comprobadas. En estos casos deberá solicitar y obtener previamente autorización de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

d) Cuando el titular del beneficio lo sobreviniere una renta y recurso superior a la pensión acordada o no encuadrara más su situación de beneficiario conforme a las condiciones exigidas.

Que a fojas 30 y 31 obra informe de Asesoría Jurídica, aconsejando el dictado del acto administrativo pertinente con encuadre en el artículo 5 incisos a), c) y d) según corresponda, de la Ley N° 1.204/50 y se proceda a notificar personalmente o mediante Notificación Administrativa en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por ello;

El Secretario de los Mayores**RESUELVE:**

Artículo 1º - Dar de baja, por fallecimiento, con encuadre en el artículo 5 inciso a) de la ley N° 1.204/50, a los beneficios no contributivos provinciales acordados a las personas que se consignan en listado adjunto y que como Anexo 1 forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º - Dar de baja, con encuadre en el artículo 5 incisos c) y d) de la ley N° 1204/50, a los beneficios no contributivos provinciales acordados a las personas que

se consignan en listado adjunto y que como Anexo 2 forma parte de la presente Resolución.

Anexo 1:

Beneficiarios fallecidos: 46

Anexo 2:

Beneficiarios que perciben otros planes: 5

Total: 51

Art. 3º - Notificar y girar al área pensiones para su registro.

Art. 4º - La presente resolución podrá ser impugnada en la forma y en los plazos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos, mediante Aclaratoria tres (3) días, Revocatoria diez (10) días, el plazo comenzara a correr a partir del día siguiente a la notificación.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese por Notificación Administrativa publicada en el Boletín Oficial y archívese.

A. S. Graciela Susana Arias
Coordinadora General
Secretaría de los Mayores

Dr. Carlos A. Romero
Secretario

Secretaría de los Mayores
Gobierno de la Pcia. de Salta

Imp. \$ 270,00

e) 03 al 05/04/2006

VERANEXO

O.P. N° 4.987

F. v/c N° 10.668

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de los Mayores

Plan Solidario de los Mayores

La Secretaría de los Mayores, notifica por este único medio a las personas consignadas en Anexo de la Resolución n° 259 de fecha 30 de Marzo de 2006 (cuyo texto completo se adjunta en fotocopia para su transcripción), dictada con respecto a la suspensión preventiva del cobro de Pensión No Contributiva.

Secretaría de los Mayores

Salta, 30 de Marzo de 2006

RESOLUCION N° 259

VISTO el expediente Nº 009209/05 - Código 274, y;

CONSIDERANDO:

Que entre las competencias atribuidas a la Secretaría de los Mayores mediante Decreto Nº 1.903/04 - Artículo 25 - Inciso h) le corresponde el "otorgamiento y pago de las Pensiones No Contributivas Provinciales";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nº 523/05 de esta Secretaría, el Area Pensiones a fojas 33 y 34 informa que las novedades de suspensión de los beneficios de las Pensiones No Contributivas Provinciales, surgen del cruce de información de datos entre el Sistema de Identificación Nacional Tributaria y Social (Sintys) y el padrón de beneficiarios de Pensiones No Contributivas, detectándose diez (10) coincidencias en personas cuyos datos difieren por una letra ó doble apellido, pero con el mismo número de documento de identidad, quienes además de ello, desde el 11 de julio de 2005 y hasta la fecha no se hicieron presentes a cobrar éste beneficio.

Que a fojas 30 y 31 Asesoría Jurídica aconseja el dictado del acto administrativo pertinente con encuadre en el artículo 5 incisos a) de la ley 1.204/50 y se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello;

El Secretario de los Mayores

RESUELVE:

Artículo 1º - Suspender preventivamente, con encuadre en el artículo 5 incisos a) de la ley Nº 1204/05 y ante la presunción de un posible fallecimiento, los Beneficios No Contributivos Provinciales acordados a las personas que se consignan en listado adjunto, el que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º - Notificar y girar al Area Pensiones para tramitar ante el Registro Civil y Capacidad de las Personas, la confirmación o no del fallecimiento de las personas consignadas en el presente acto y proceder en consecuencia.

Art. 3º - La presente Resolución podrá ser impugnada en la forma y en los plazos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos, mediante Aclaratoria tres (3) días, Revocatoria diez (10) días, el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese por Notificación Administrativa publicada en el Boletín Oficial y archívese.

A.S. Graciela Susana Arias
Coordinadora General

Dr. Carlos A. Romero
Secretario

Secretaría de los Mayores
Gobierno de la Pcia. de Salta

VER ANEXO

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 05/04/2006

O.P. Nº 4.986

F. v/c Nº 10.667

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de los Mayores

Plan Solidario de los Mayores

La Secretaría de los Mayores, notifica por este único medio a las personas consignadas en Anexo de la Resolución nº 257 de fecha 30 de Marzo de 2006 (cuyo texto completo se adjunta en fotocopia para su transcripción) dictada con respecto a la baja y suspensión del cobro de Pensiones No Contributiva.

Secretaría de los Mayores

Salta, 30 de Marzo de 2006

RESOLUCION Nº 257

VISTO el expediente Nº 274-009098/05, en virtud del cual el Area Pensiones Provinciales, informa sobre los resultados obtenidos en la auditoría del padrón de beneficiarios tanto de Capital como del Interior de la Provincia, lo que diera lugar a la emisión de la Resolución Nº 523 en fecha 23 de noviembre de 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que a tal fin el Area Pensiones informa los datos de los beneficiarios que se encuentran comprendidos en los términos de la Resolución Nº 523/05, indicando la correspondencia de la baja y/o suspensión de dicho beneficios.

Que en fecha 1º de diciembre de 2005 (fs. 41) el área Despacho solicita se dictamine sobre la procedencia de efectuar notificación a través de publicación en Boletín Oficial, por no contarse, en forma fehaciente, con el domicilio real de las personas alcanzadas por ésta disposición y que Asesoría Jurídica (fs. 42) dictamina que las notificaciones deben realizarse en la forma y plazos establecidos en el Capítulo IX "De las Notificaciones"

(art. 164 a 151) de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos.

Que en fecha 30 de enero de 2006 (fs. 45) el señor Director General Administrativo Contable, solicita un nuevo dictamen sobre el procedimiento a seguir, atento que se encuentran vencidos los términos para notificar, de conformidad a los establecidos en citada Ley.

Que a fs. 45 vta., Asesoría Jurídica en fecha 7 de febrero de 2006, solicita al Area Pensiones informe si los Anexos de la Resolución N° 523/05 sufrieron modificaciones, a lo que ésta responde adjuntando nuevas nóminas

Que a fs. 54 toma nuevamente intervención Asesoría Jurídica, expidiéndose sobre la procedencia de dictar un nuevo acto administrativo, mediante el cual se deja sin efecto los artículos 2º, 3º y 4º de la Resolución N° 523/05, se suspendan los beneficios consignados a fs. 51 y 52, y se dé de baja a aquellos que figuran en nómina de fs. 53.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el cato administrativo pertinente, a los efectos de depurar y actualizar debidamente los padrones de beneficiarios de este régimen, con el objeto de cumplir acabadamente con las prescripciones impuestas por los preceptos legales mencionados precedentemente;

Por ello;

El Secretario de los Mayores

RESUELVE:

Artículo 1º - Con vigencia a la fecha de la presente Resolución, déjase sin efecto lo dispuesto por los Artículos 2º, 3º y 4º de la Resolución N° 523 de fecha 23 de noviembre de 2005.

Art. 2º - Suspender los Beneficios No Contributivos informados por el Area Pensiones, que se consignan en listado adjunto y que como Anexo 1 forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º - Dar de baja, con encuadre en el artículo 5 - Inciso d) de la Ley N° 1.204, a los beneficiarios que se

consignan en listado adjunto y que como Anexo 2 forma parte de la presente Resolución.

Art. 4º - Remítase copia al área pensiones para su registro.

Art. 5º - La presente Resolución podrá ser impugnada en la forma y en los plazos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos, mediante Aclaratoria tres (3) días, Revocatoria diez (10) días. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación.

Art. 6º - La presente Resolución será refrendada por la señora Coordinadora General.

Art. 7º - Regístrese, comuníquese por Notificación Administrativa publicada en el Boletín Oficial y archívese.

A.S. Graciela Susana Arias
Coordinadora General
Dr. Carlos A. Romero
Secretario
Secretaría de los Mayores
Gobierno de la Pcia. de Salta

VER ANEXO

Imp. \$ 285,00

e) 03 al 05/04/2006

O.P. N° 4.972

F. N° 166.400

El Dr. José Humberto Ramos, Coordinador de Gestión Operativa de Primer Nivel de Atención, Ministerio de Salud Pública, en "Situación del Agente Sanitario León, Héctor Edgardo". Expte. N° 133-6065/05, notifica al Sr. León Héctor Edgardo, Cesación del contrato de Locación de Servicios a partir del 19/09/05 y comunica que deberá entregar elementos de trabajo (chaqueta, mochila, manuales) en la Coordinación de Gestión de Operativa Primer Nivel de Atención, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 31 de Marzo de 2006. Dr. José Humberto Ramos, coordinador.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/04/2006

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 5.007

F. N° 166.455

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nomina-

ción, Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados "Subie, Gabriel s/Sucesorio - Herencia Vacante" - Expte. N° 139.924/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que

dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 días. Salta, 3 de Marzo de 2006. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 45,00 e) 04 al 06/04/2006

O.P. Nº 5.006 F. Nº 166.456

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados "Romero Wierna, Juan Martín - Sucesorio" Expte. nº 143.741/05", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Salta, 23 de marzo de 2006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 45,00 e) 04 al 06/04/2006

O.P. Nº 5.004 F. Nº 166.454

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Soto Tadeo Miguel", Expte: Nº 59.120/02, resuelve declarar abierto el Juicio Sucesorio de Soto Tadeo Miguel y cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 23 de Noviembre de 2005. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 04 al 06/04/2006

O.P. Nº 4.999 F. Nº 166.442

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero - Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 7ª Nominación, Secretaria Nº 1 a cargo de la Dra. Verónica Gómez

Naar, en los autos: "Gutiérrez, Teodora Arminda - Sucesorio - Expte. Nº 131.368/05" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 27 de Febrero de 2006. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 04 al 06/04/2006

O.P. Nº 4.998 R. s/c Nº 11.937

El Dr. Sergio Miguel Angel David, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Yapura, José Sixto - Chilo, Juana - Sucesorio". Expte. Nº 2-100.483/04, citese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 21 de Febrero de 2006. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 06/04/2006

O.P. Nº 4.997 R. s/c Nº 11.936

El Dr. Guillermo Félix Díaz, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados: "Hajdufi, Barma s/Sucesorio", Expte. Nº 2-133.065/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C.

Publíquese durante tres días en los diarios Boletín Oficial y en otros de mayor circulación (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 5 de Diciembre de 2005. Dra. Rosa Mamais, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 06/04/2006

O.P. N° 4.995

F. N° 166.439

La Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Secretaria de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados "Tolaba, Demetrio s/Sucesorio - Expte. n° 74.206/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 04 al 06/04/2006

O.P. N° 4.989

F. N° 166.426

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Risutto, Ana; Sucesorio" Expte. N° 83.423/03, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los 39 (treinta) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario, haciendo conocer que se tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos. Salta, 30 de Noviembre de 2005. Salta, 08 de Marzo de 2006. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 04 al 06/04/2006

O.P. N° 4.977

F. N° 166.409

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados: "Sucesión de Iramain, Ramón Ernesto" Expte. N° 143.049/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo.: Dr. Alberto Anto-

nio Saravia, Juez. Salta, 15 de Marzo de 2006. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 03 al 05/04/2006

O.P. N° 4.973

F. N° 166.402

La Dra. María Cristina M. de Marinero, Juez de 1ra. Instancia de 1ra. Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "Navamuel, María Josefa; Armonía, Néstor Rodolfo - Sucesorio"; Expte. N° 141.158/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Estos edictos se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 21 de Marzo de 2006. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 03 al 05/04/2006

O.P. N° 4.955

F. N° 166.372

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del distrito Judicial Sur, de San José de Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio Rivera, Luis Neldo" Expte. N° 4.655/05, Cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de 30 (Treinta) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 27 de Marzo de 2006. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 31/03 al 04/04/2006

O.P. N° 4.954

R. s/c N° 11.933

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Cayo, María - Pacheco, Adrián Orlando - Sucesorio", Expte. N° 2-132.745/05, Cita y Emplaza por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que

se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de Febrero de 2.006. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo e) 31/03 al 04/04/2006

O.P. N° 4.953 F. N° 166.364

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom. del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaría del Dr. Carlos Graciano, en autos: "Sucesorio de Pérez, Rafael", Expte. N° 5.360/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 06 de Julio de 2005. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 45,00 e) 31/03 al 04/04/2006

O.P. N° 4.950 F. N° 166.363

El Doctor José Osvaldo Yañez - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Toranzos, Atilio - Sucesorio", Expte. N° 2A-20.021/81, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 28 de Marzo de 2.006. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 31/03 al 04/04/2006

O.P. N° 4.947 F. N° 166.360

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 10º Nom., Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero con sede en calle Sarmiento y Belgrano de esta ciudad de Salta, en autos caratulados: "Cari Condori, Juan s/

Sucesión ab intestato", Expte. N° 141.507/05; cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y tres días en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Se deja constancia de que el presente sucesorio se tramita con Beneficio de litigar sin Gastos, bajo expte. N° 129.285/05. Salta, 16 de Marzo de 2.006. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 31/03 al 04/04/2006

O.P. N° 4.946 F. N° 166.357

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en autos caratulados "Sucesorio de: Liendro, Gerónimo - Zenteno, Seferina" - Expte. N° 142.102/05, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez. Salta, 20 de marzo de 2006. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 45,00 e) 31/03 al 04/04/2006

O.P. N° 4.945 F. N° 166.355

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Raquel T. de Rueda, en el juicio "Colque Pacheco, Manuel - Sucesorio" Expte. N° 136.996/05. Cita por edicto que se publicará durante tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de (30) treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 10 de Marzo de 2.006. Dra. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 31/03 al 04/04/2006

O.P. N° 4.943

F. N° 166.350

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia 11ª Nominación, Secretaria de la Escribana Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Cáceres, Aldo Desiderio Juan s/Sucesión", expte. N° 148.000/06, Cita y emplaza por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 22 de Marzo de 2.006. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 31/03 al 04/04/2006

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 4.780

F. N° 166.093

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Alexander Gold Group Limited, por Expte. N° 18.227, ha solicitado permiso de Cateo de 2873.8 has. en el Departamento Anta, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 54 y Campo Inchauspe - 69

X	Y
7232294.22	3626622.61
7232294.22	3630614.02
7229378.20	3630614.02
7229378.20	3628682.05
7226206.35	3628682.05
7226206.35	3627436.13
7224963.28	3627436.13
7224963.28	3626277.28
7223504.98	3626277.28
7223504.98	3624552.61
7228364.32	3624552.61
7228364.32	3626622.61

Superficie registrada total 2.873 has. 7721,81 m2.

Los terrenos son de propiedad privada: Matrícula N°: 524 - 657 - 16.503: Fincas: El Líbano - Nogales y Líbano - Las Hacheras o Guanacos. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 21/03 y 04/04/2006

O.P. N° 4.779

F. N° 166.093

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Alexander Gold Group Limited, por Expte. N° 18.235, ha solicitado permiso de Cateo de 3.872,1 has. en el Departamento Metán, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

3584265.89	7214342.25
3587168.71	7214342.25
3587168.71	7207207.90
3585613.10	7207207.90
3585613.10	7204827.19
3584398.09	7204827.19
3584398.09	7202295.02
3581055.42	7202295.02
3581055.42	7205991.69
3582878.25	7205991.70
3582878.25	7207865.50
3584265.73	7207865.50

Superficie registrada total 3.872 has. 0569 m2. Los terrenos son de propiedad privada: Matrícula N°: 8.530 - 421 - 8634: Fincas: Tres Cañadas - Peñas Azules - Dpto. Metán y La Viña. Sirva la presente de atenta nota de citación.

Imp. \$ 50,00

e) 21/03 y 04/04/2006

O.P. N° 4.778

F. N° 166.093

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cod. de Minería, que Alexander Gold Group Limited, por Expte. N° 18.225, ha solicitado permiso de Cateo de 6.320.14 has. en el Departamento Anta, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

7244475.35	3630621.03
7243018.07	3630621.06
7243018.07	3629720.36
7241089.70	3629720.36
7241089.70	3627101.51
7239204.16	3627101.51
7239204.16	3624570.23
7238090.91	3624570.23

7238090.91	3621653.65
7235787.19	3621653.65
7235787.19	3619110.85
7236387.65	3619111.25
7237675.22	3617825.37
7239600.00	3617825.37
7239600.00	3620000.00
7244475.35	3620000.00

Superficie registrada total 6.320.1409 has. Los terrenos son de propiedad privada: Matrícula Nº: 519 de Battaini, Víctor y Propulsora Forestal S.A. y; Matrícula Nº 321 de: Theobald Hans Udo. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 21/03 y 04/04/2006

O.P. Nº 4.777 F. Nº 166.092

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Alexander Gold Group Limited, por Expte. Nº 18.226, ha solicitado permiso de cateo de 9.871,7 Has., en el Departamento Anta, lugar El Salto el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

Y	X
3630621.03	7255486.35
3635475.89	7255486.35
3635476.06	7238597.40
3634178.11	7238597.40
3634178.11	7236410.70
3632979.61	7236410.70
3632979.61	7233323.59
3631472.54	7233323.59
3631472.54	7232294.22
3626622.61	7232294.22
3626622.61	7234490.83
3629888.19	7234490.83
3629888.19	7237313.48
3631734.15	7237313.48
3631734.15	7239842.83
3632979.61	7239842.83
3632979.61	7242330.81
3631265.38	7242330.81
3631265.38	7244475.35
3630621.03	7244475.35

Superficie registrada 9.871 has., 7.078,37 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Privada: Catastros

Nº 73, 16.503, 286, 219, 5348, 16.416, 519 y 329 Fin- cas: Algarrobo ó algarrobal - Acheral ó Guanacos - Es- tancia Vieja - Estancia Vieja del Rey - González - Hebro - El Parque Nacional, todas del Departamento de Anta; sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 21/03 y 04/04/2006

O.P. Nº 4.776 F. Nº 166.092

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Alexander Gold Group Limited, por Expte. Nº 18.222, ha solicitado permiso de cateo de 7.728,6 Has., en el Departamento General Güemes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

Y	X
3606861.76	7257067.54
3609135.46	7257067.54
3609135.46	7255694.15
3610127.52	7255694.15
3610127.52	7252862.48
3612443.41	7252862.48
3612443.41	7255350.00
3613811.59	7255349.60
3613811.59	7258867.47
3618364.33	7258867.47
3618364.33	7255177.07
3616946.83	7255177.07
3616946.83	7252045.73
3615400.72	7252045.73
3615400.72	7250716.19
3614152.52	7250716.19
3614152.52	7246898.00
3610594.38	7246898.00
3610594.38	7248143.36
3609262.09	7248143.36
3609262.09	7249773.98
3607888.89	7249773.98
3607888.89	7251147.21
3606861.76	7251147.21

Superficie registrada 7.728 has., 5.960,56 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Privada: Catastros Nº 8.436 registrada a nombre de Schoenfeld, Shelly Kay; Nº 8.485 de Schoenfeld, Cari Max; Nº 12.417 y Nº 8.879 Torino Zenón José y Otros; todas del Departa-

mento de General Güemes; sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 21/03 y 04/04/2006

O.P. N° 4.775

F. N° 166.092

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Alexander Gold Group Limited, por Expte. N° 18.233, ha solicitado permiso de Cateo de 9.834,6 Has. en el Departamento Anta, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

X	Y
7213241.53	3611784.76
7213241.53	3620028.97
7201312.42	3620028.97
7201312.42	3611784.76

Superficie registrada total 9.834 has. 6090,48 m2.

Los terrenos son de propiedad Privada: Matrícula N°: 634 - 8636 - 8635 - 8634: Fincas: Cañas y Lumberas -

Miraflores. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 21/03 y 04/04/2006

O.P. N° 4.774

F. N° 166.092

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Alexander Gold Group Limited, por Expte. N° 18.224, ha solicitado permiso de cateo de 5.386,5 Has., en el Departamento Anta, lugar El Salto el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

Y	X
3620000.00	7244475.35
3620000.00	7247583.03
3622518.48	7247583.03
3622518.48	7248813.05
3625392.17	7248813.05
3625392.17	7251170.17
3626938.65	7251170.17

3626938.65

7252498.77

3629512.04

7252498.77

3629512.04

7246792.58

3630621.03

7246792.58

3630621.03

7244475.35

Superficie registrada 5.386 has., 2.449,49 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Privada: Catastros N° 519 registrada a nombre de Battaini Víctor y Propulsora Forestal S.A., Finca Ebro ó Lechiguana; todas del Departamento de Anta; sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 21/03 y 04/04/2006

O.P. N° 4.663

F. N° 165.901

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Transporte Hermanos Mendoza S.R.L., ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Macarena, que tramita mediante Expte. N° 18219, ubicada en el Departamento: La Caldera, Lugar: Río Wierna, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7272748.18	3560152.15
7271580.03	3561030.58
7271494.13	3561012.33
7272708.53	3560098.52

Superficie libre 10 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 15 y 23/03 y 04/04/2006

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 5.003

F. N° 166.449

Por DANTE RAMON ARANDA

JUDICIAL SIN BASE

**Un Furgón Mercedes Benz MB 180D
funcionando**

El día 05 de abril de 2006, a las 18,00 hs. remataré sin base en mi salón de remate sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta, un auto-

motor marca Mercedes Benz tipo furgón MB 180D Dominio N° AWT 031 año 1996, funcionando el mismo se rematará en el estado visto que se encuentra, puede ser revisado en calle J.M. Leguizamón N° 1881 a partir de hs. 12,00 el día 05/04/06, forma de pago dinero de contado, comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6% todo a cargo del comprador, Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 2 Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados "A.F.I.P. - D.G.I. c/Arcón Obras Civiles S.R.L. s/Ejec. Fiscal" Expte. N° T-1074/03, Deudas Municipalidad de Salta fs. 18 \$ 676,58, dicho importe se encuentra sujeto a reajuste de práctica. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos dos días B. Oficial y Diario El Tribuno, Informes Dante Ramón Aranda, martillero público Tel. 4320401 Email: martilleroaranda@ciudad.com.ar

Imp. \$ 40,00 e) 04 y 05/04/2006

O.P. N° 5.002 F. N° 166.447

Por **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE

Dpto. en Ampliación Intersindical

El 06/4/06 a hs. 18,00 en Lavalle n° 698, Ciudad, remataré con la base de \$ 29.886,70 el inmueble ubicado en Block-21, Dpto. "2", P. Baja. Cat. 128.242, Sec. "R", Mza. 533, Par. 2, U.F. 32, Amp-Inter (S.T. 44,25 m2). Dpto. Cap. Dpto. 2 – dormit. c/placares, pasillo, cocina chica, baño, living y lavadero, pisos cerámicos. Serv.: gas y luz (cortados), agua, cloaca y alum-pub. Ocupado Sr. Sebastián Cortéz y su grupo familiar, manifestando ser inquilinos pero no haciendo valer tal carácter por ante el Juzgado. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. Imp. – venta (art. 7 de la ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. Proc. Ej. 2da. Nom. en juicio c/Eliás, Héctor H. S/Ej. Hipotecaria, Expte. 53.476/02. Edictos por 3 días en B. Of. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aun-

que el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño – Tel. 4-232412 (IVA Monotributo).

Imp. \$ 75,00 e) 04 al 06/04/2006

O.P. N° 5.001 F. N° 166.446

Por **RUBEN E. CAJAL**

JUDICIAL SIN BASE

1. Sobadora industrial, marca Indupan, con motor eléctrico, modelo 2010.

1. Balanza Industrial, marca Pachal.

1. Trinchadora. Marca Indupan, con motor eléctrico máquina N° 709.

1. Amasadora Industrial sin marca visible

El día martes 04 de abril del 2006, a hs. 18:00, en calle 12 de octubre N° 2370, Salta, y por orden de la Dra. Analía Villa de Moisés, Juez, de Primera Instancia del Trabajo N° 6, Secretaría a cargo de la Dra. María del V. Radich, en los autos caratulados "Chiliguay, José Miguel Angel contra Fajure, Gabriel Nicolás – Ejecución de Sentencia" – Expte. N° 13.289/5, remataré sin base y dinero de contado, bienes muebles arriba descritos que se encuentran en regular estado y funcionando, con detalle de uno de los vidrios de la balanza rajado. Condiciones de venta: sin base y dinero de contado, comisión de Ley 10% sellado D.G.R. 0,6%. Todo a cargo del comprador y en el acto. La subasta no se suspenderá aunque el día fuera declarado inhábil. Informes Mart. Publ. Rubén E. Cajal – 154094082 – Publicación de Edicto 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 20,00 e) 04/04/2006

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 4.991 F. N° 166.430

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez Interina del Juzgado Civil, Comercial y de Familia de 1ra. Instancia 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados "Sangermes de Sánchez, Magdalena vs. Segura, Abelardo s/Usucapion", Expte. N° 43.968/05, cita por edictos que se publicarán por tres días al Sr. Abelardo Segura, para que comparezca dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente de la última publicación, en estos autos a hacer valer

sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 11 de 2.005. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/04/2006

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 4.993

F. N° 166.436

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán con domicilio en calle 9 de Julio N° 30, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "María B. de Hatti e Hijos S.H.; Hatti, Helna Elizabeth Rehay; Herederos de Hatti, Nicolás; Herederos de Hatti, José Roberto s/Concurso Preventivo (Pequeño)" - Expte. N° 4.119/05, en fecha 28/3/06 se ha dictado la siguiente Resolución: Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.- Disponer la reprogramación de las fechas establecidas en la Resolución de fecha 12/3/6; II.- Auto Verificatorio Art. 36 L.C.Q.: 10/4/06. Propuesta de categorización de acreedores: 26/4/06. Informe General Art. 39 L.C.Q.: 17/04/06. Presentación de observaciones al informe Art. 39, Cfr. Art. 40 L.C.Q.: 2/5/06. Dictado Resolución de Categorización de Acreedores (Art. 42 L.C.Q.): 17/5/06. Audiencia Informativa: 18/8/06 hs. 10:00. Vencimiento período de exclusividad (Art. 43 L.C.Q.): 28/8/06. III. Ordenar la publicación de Edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. IV. Mandar se copie, registre y notifique. Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez. San José de Metán, 03 de Abril de 2006. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 04 al 10/04/2006

O.P. N° 4.912

F. N° 166.308

Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Ricardo Molina, Juez; Secretaria de la Dra. Lucía Viaña, tramitan los autos caratulados: "Correspondencia del Noroeste Argentino S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expediente N° 1470/05, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, Febrero 27 de 2006. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de acreedores de

Correspondencia del Noroeste Argentino S.R.L., con domicilio en calle Haití 66 de esta ciudad, conforme Ley 24.522.- ...III) Fijar hasta el día 18/04/06 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación.- IV) Ordenar que la presente resolución sea publicada por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, en el diario La Gaceta de Tucumán y en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Salta y Jujuy (art. 28 LCQ), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 de la ley 24.522.- ... VIII) Fijar el día 07/06/06 como fecha para que el síndico presente el Informe Individual de los créditos (art. 35 ley 24.522).- IX) Fijar el día 04/08/06 como fecha para que el Síndico presente el Informe General (art. 39 de la ley 24.522).- X) Establecer el día 06/02/07 a hs. 10 o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado para que se celebre en el despacho del Proveyente la audiencia informativa prevista en el penúltimo párrafo del art. 45 de la ley 24.522.- XI) Constituir el comité provisorio de acreedores con los siguientes acreedores denunciados como quirografarios por la deudora: TNT Argentina S.A., AFIP-DGI y Víctor R. Salvatierra.- ...Hágase saber. Fdo. Dr. Ricardo M.A. Molina, Juez. Se hace constar que el Síndico designado en autos: CPN. Angel Mario Mrad, recibirá los pedidos de verificación de los acreedores en el domicilio de calle San Lorenzo n° 631 - 1º Piso - Dpo. A de esta ciudad, de Lunes a Viernes, en los horarios de 08:00 a 12:00 y 18:00 a 21:00. San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2006. Dra. Lucía Viaña, Secretaria.

Imp. \$ 170,00

e) 30/03 al 05/04/2006

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 5.000

F. v/c N° 10.670

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Titular del Juzgado de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en los autos caratulados: "Laconi, Eduardo Francisco s/Quiebra Indirecta (Pequeña)", Expte. N° 59.850/02, hace saber: Que en autos ha sido presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución, el que podrá ser observado por el fallido y los acreedores dentro de los diez días siguientes a la última publicación. Asimismo se hace saber que han sido regulados los honorarios de la Sindicatura y los letrados de la fallida. Publíquese por 2 (dos) días en el

Boletín Oficial. Salta, 29 de Marzo de 2.006. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 04 y 05/04/2006

O.P. N° 4.975 F. v/c N° 10.666

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Juncosa en los autos caratulados: "Corralón El Milagro S.A.", Expte. N° 148735/06, hace saber que en fecha 30 de Marzo de 2006 se ha declarado la Quiebra de Corralón El Milagro S.A., con sede social inscripta en Calle Córdoba 1169 y domicilio procesal en calle Gral. Güemes N° 281, ambos de esta ciudad. Asimismo se ha ordenado la continuación en sus funciones de la Sindicatura actuante estudio Paganetti – Fernández y Asociados, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1267 P.A. El día 04 de Abril a hs. 12.00 para que tenga lugar el sorteo de Enajenador. El día 15 de mayo de 2006 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores de causa o título posterior al 28/12/00 para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200, LCQ). El día 28 de junio de 2006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 200 y 35, LCQ). El día 24 de agosto de 2006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Arts. 200 y 39 LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3º y 4º LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º LCQ). Secretaria, 30 de Marzo de 2006. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 135,00 e) 03 al 07/04/2006

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 5.009 F. N° 166.464

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Dra. Nelda Villada Valdéz, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Dib, Lorena Elizabeth del Valle c. Salazar, Noelia y Vera, Gustavo s/Sumario, Daños y Perjuicios", Expte. N° 89.472/04, Cita al Sr. Gustavo Alejandro Vera, para que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir del siguiente de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 30 de Noviembre de 2005. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 45,00 e) 04 al 06/04/2006

O.P. N° 4.967 F. N° 166.384

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, ha ordenado en los autos: "Banco Macro Bansud S.A. c/ Bernadas, Cristián Adrián s/Sumario Cobro de Pesos" Expte. N° 99.140/04, la publicación de edictos citatorios por el término de tres días a fin de que el demandado Sr. Cristián Adrián Bernadas, se presente a hacer valer sus derechos en este Juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, dentro del término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 2 de Agosto de 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 03 al 05/04/2006

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 4.969 F. N° 166.393

Central Térmica Güemes S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales (la "LSC"), convócase

a los señores accionistas de Central Térmica Güemes S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria (la "AGO") que se celebrará el 27 de abril de 2006 -a horas 15:00 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido- en la sede administrativa de la Sociedad en la ciudad de Salta, sita en avenida Reyes Católicos 1330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y resolución sobre la designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la AGO.

2.- Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora y demás documentación prevista en el artículo 234, inciso 1º de la LSC, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

3.- Consideración y resolución sobre la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4.- Consideración y resolución sobre las retribuciones a los señores miembros del Directorio en exceso a lo dispuesto por el artículo 261 de la LSC, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

5.- Consideración y resolución sobre las retribuciones a los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

6.- Consideración y resolución sobre la designación del Contador certificante del Balance General, Estado de Resultados, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio número 14 cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la AGO deberá cumplimentarse con lo normado por el artículo 238 de la LSC.

Carlos A. Peralta
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 07/04/2006

O.P. N° 4.904

F. N° 166.290

Compañía Industrial Cervecera S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, sita en Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, el 28 de abril de 2006, a las 15,30 y 16,30, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

2.- Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial Consolidado, el Estado de Resultados Consolidado, el Estado de Flujo de Efectivo Consolidado, las Notas a los Estados Contables Consolidados, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas a los Estados Contables, los Anexos complementarios, el Informe de la Comisión Fiscalizadora, el Informe del Contador Certificante, la Información Adicional requerida por el art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y la Reseña Informativa correspondientes al ejercicio económico No. 48 finalizado el 31 de diciembre de 2005.

3.- Consideración del resultado del ejercicio. Absorción de pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores. Cumplimiento de la RG CNV 466/04.

4.- Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora.

5.- Consideración de las remuneraciones de los directores y los miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2005, el cual arrojó quebrantos en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

6.- Fijación de los honorarios del Contador Certificante correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005, y designación del Contador que certificará los balances del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2006.

7.- Elección de directores titulares y suplentes para cubrir las posiciones vacantes correspondientes.

8.- Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

9.- Consideración del presupuesto presentado por el Comité de Auditoría.

Nota: Conforme a los términos del artículo 238 de la ley 19550, los accionistas deberán presentar las constancias emitidas por Caja de Valores S.A., entidad que lleva el registro de acciones escriturales por cuenta de la Sociedad y/o Certificado de Depósito. Las comunicaciones y presentaciones deberán realizarse en Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, o bien en Av. Corrientes 316, Piso 4º, Buenos Aires, en ambos lugares, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17, hasta el 24 de abril de 2006 inclusive. La Sociedad entregará a

los accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la asamblea. De conformidad con lo dispuesto por la Res. Gral. No. 465/04 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de la inscripción para participar de la asamblea, deberán informarse los siguientes datos del titular de las acciones: i) nombre y apellido o denominación social completa, de acuerdo a sus inscripciones, ii) tipo y número de documento de identidad o datos de inscripción registral, con expresa individualización del específico Registro y de su jurisdicción; y iii) domicilio, con indicación de su carácter. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones, quien deberá justificar el carácter de la representación. Carlos Alberto López Sanabria, Presidente designado por Acta de asamblea del 29 de abril de 2005.

Carlos Alberto López Sanabria
Presidente

Imp. \$ 225,00 e) 29/03 al 04/04/2006

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 4.994 F. N° 166.437

Barrio Santa Elena S.A.

Inscripción de Directorio

Se comunica, que según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha: 9 de Enero de 2.006, obrante al folio 7 del Libro de Actas de Asamblea N° 1

de la sociedad, se ha resuelto por unanimidad las siguientes designaciones: como miembros del Directorio los Sres. Juan Sebastián Bechir Haddad, DNI N° 23.749.114, CUIT N° 23-23749114-9, soltero, nacido el día 22 de Noviembre de 1.973, de profesión abogado, domiciliado en Avenida Uruguay N° 679 de esta ciudad de Salta, para el cargo de Presidente, Luis Alberto Haddad, DNI N° 20.232.619, CUIT N° 20-20232619-7, casado en primeras nupcias con Agustina Mansilla, nacido el 4 de Junio de 1.968, de profesión abogado, domiciliado en Avenida Uruguay N° 679 de esta ciudad de Salta, como Vicepresidente y Ana Cecilia Haddad, DNI N° 25.801.538, CUIT N° 27-25801538-5, casada en primeras nupcias con Pablo Javier Guñazú, nacida el 13 de Enero de 1977, de profesión abogada, domiciliada en Avenida Uruguay N° 679 de esta ciudad de Salta, para el cargo de Director suplente, todos por dos ejercicios es decir hasta la realización de la Asamblea Ordinaria para el ejercicio cerrado al 31/10/07. Los directores designados, quienes han aceptado expresamente los cargos, constituyen domicilio especial en calle Palermo N° 601 de la localidad de General Güemes provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 31/3/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 04/04/2006

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 5.008 F. N° 166.463

**Federación de Entidades Profesionales
Universitarias de Salta - F.E.P.U.Sa.**

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

La Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Salta convoca a la Asamblea General Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el día Jueves 27 de Abril de 2006, a horas 20:30 en su sede, sito en calle Bartolomé Mitre N° 821, 1º piso, de esta ciudad, con el objetivo de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea del Año Anterior.

2.- Lectura y Consideración de Memoria, Balance e Informe de la Sindicatura de la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Salta.

3.- Elecciones de Nuevas Autoridades para el período 2006-2008.

4.- Varios.

5.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

Lic. Silvana Moreno
Secretaria

Dr. Sergio Bertini
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 04/04/2006

ASAMBLEAS

O.P. N° 4.992

F. N° 166.435

**Centro de Jubilados y Pensionados
Nacionales y Provinciales de Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Salta, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día sábado 29 de Abril de 2006, a horas 09:30 en nuestra Sede Social de Caseros 1125 de esta ciudad, conforme a los Estatutos artículos 22 y 29 al 45 inclusive, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración: Memoria, Balance, y Resultados Generales del Ejercicio al 31-12 del 2005, Informes del Auditor y del Organismo de Fiscalización.
- 3.- Elecciones: Presidente, Secretario, Tesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes. Para el Organismo de Fiscalización un Titular y dos Suplentes.
- 4.- Se elegirán dos asambleístas, para la firma del Acta.

Nota: Pasando sesenta minutos de la hora establecida, se sesionará con los socios presentes.

José Brandon
Secretario

Helvecio Ricardo Poma
Presidente

Imp. \$ 10,00

e) 04/04/2006

O.P. N° 4.990

F. N° 166.428

Centro de Comerciantes Minoristas de Salta**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Centro de Comerciantes Minoristas de Salta convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 05 de Mayo de 2006 a horas 21 en su sede social ubicada en calle General Güemes 220 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Definición sobre situación de parcelas Cementerio Parque.
- 3.- Informe del estado actual del Concurso Preventivo.
- 4.- Tratamiento tema alquiler de oficinas.
- 5.- Designación de dos socios concurrentes para firmar el Acta juntamente con presidente y secretario.

La Asamblea obtendrá quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y que se encuentren al día con sus cuotas. Transcurrida una hora después de la fijada sin obtener quórum la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes (Cap. IV Art. 29 del Estatuto).

Mario E. Alé
Prosecretario

Angela Callejón
Presidente

Imp. \$ 10,00

e) 04/04/2006

RECAUDACION

O.P. N° 5.010

Saldo anterior	\$ 67.724,70
Recaudación del día 03/04/06	\$ 2.835,40
TOTAL	\$ 70.560,10

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar